AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107600 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE JUNIO DE 2.021.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
D. Miguel Martínez Ruiz
Dª Mercedes Rocío Montero Serrano
D. David Abril Carrasco
D. Rafael Contreras Saravia

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las 19,00 horas del día 17 de junio de 2021, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde y asistidos por mí como Secretaria.

No asisten los concejales: Dª Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos de viaje, Dª Mª Carmen Gómez Castilla, excusada por motivos laborales, Dª Mª Carmen Serrano Montero, excusada por motivos laborales y Dª Mª Mercedes Cuenca Franco, excusada por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

No existiendo observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, recibida por los señores concejales en sus domicilios junto con el orden del día de la presente, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107600 G

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE PROYECTOS TECNICOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE COOPERACION EN INVERSIONES Y SERVICIOS, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente expone que, redactados los proyectos, que a continuación se relacionan, por los Servicios técnicos municipales, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación Provincial de Sevilla (Plan Contigo), se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los concejales presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos técnicos correspondientes a la ejecución de las siguientes obras incluidas en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación Provincial de Sevilla (Plan Contigo):

1.- Mejoras en vías públicas. Importe: 67.709,14 euros
2.- Arreglo en infraestructuras red suministro agua. Importe: 100.000,00 euros
3.- Instalaciones para suministro eléctrico en Cementerio y Tanatorio Municipales. Importe: 40.000,00 euros
4.- Mejoras en guardería municipal. Importe: 50.000,00 euros
5.- Edificio de usos múltiples en CEIP San José de Calasanz. Importe: 68.793,40 euros
6.- Terminación playa artificial Pantano José Torán. Importe: 30.000,00 euros

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

A continuación, pregunta el Sr. Contreras cuándo se prevé iniciar las obras.

Informa el Sr. Alcalde que aún no las ha empezado ningún Ayuntamiento, ni el Programa de Inversiones ni el de Empleo. Comenta que la ejecución de las obras está prevista hasta el 31 de diciembre de 2022, pero Diputación ha solicitado prórroga, a fin de que les permitan finalizarlas en 2023, puesto que es un montante muy elevado y será difícil terminarlas el próximo año. Añade que ha habido una ampliación del importe inicial del Plan

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Contigo, sin embargo, aún no nos ha llegado el escrito para poder solicitarla, por lo que se pospondrá probablemente.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA MOCIÓN APROBADA POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA, SOBRE MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS, PARA INCLUSIÓN DEL TURISMO COMO UNO DE SUS FINES.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente expone que el Pleno de la Junta Rectora de la Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla, en la que se integra este Ayuntamiento, aprobó inicialmente, en sesión de fecha 6 de mayo de 2021, la modificación de sus Estatutos para la inclusión en el artículo 3 del "Turismo" como uno de los fines de la Mancomunidad, a propuesta de la Presidencia (mediante Resolución nº 7/2021, de 28 de abril), a fin de crear y poner en marcha un producto turístico de base territorial en la comarca sevillana, que incida en el fortalecimiento, ordenación y promoción conjunta y coordinada de la oferta turística del destino.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la aprobación de la modificación de Estatutos corresponde, en todo caso, al órgano de representación municipal, se propone al Pleno la adopción de la siguiente propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

Primero: Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Rectora de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla sobre aprobación inicial de la modificación de sus Estatutos, para la inclusión en el artículo 3 del "Turismo" como uno de los fines de esta entidad, tras la propuesta presentada por el Sr. Presidente mediante Resolución nº 7/2021, de fecha 28 de abril, en la cual se recoge lo siguiente:

"Que se apruebe por este Pleno la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, incluyendo el apoyo e impulso de las actividades turísticas para la comarca entre los fines de la Mancomunidad, quedando el artículo 3 redactado del siguiente modo:

Artículo 3, d): Apoyo e impulso de todas las actividades: Turísticas, educativas, sanitarias, culturales, sociales, juveniles, deportivas y lúdicas que afecten directa o indirectamente al conjunto de la Mancomunidad."

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

A continuación, el Sr. Contreras pregunta cómo van las subvenciones del Grupo de Desarrollo.

El Sr. Alcalde explica que se presentó una solicitud de ayuda en 2017 para la terminación del Tanatorio, que fue aprobada en 2020, sin embargo, se detectaron en el proyecto técnico algunos puntos que no se adaptaban a normativa actual, por lo que se decidió posponerla, y se solicitará nuevamente dentro de este año.

Pregunta el Sr. Contreras si la sala de duelos estaba incluida.

Responde el Sr. Presidente que así es, que es lo que se incluye en el proyecto que ha mencionado. Añade que si hubieran sabido que iba a suceder eso, se habrían acogido a otra subvención para que se hubiera terminado ya.

PUNTO CUARTO.- ACUERDO DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA PROPUESTA VECINAL PARA APROBACION DEL HIMNO OFICIAL DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Interior y Urbanismo.

El Sr. Presidente expone que se ha presentado solicitud en este Ayuntamiento por un número de 310 vecinos del Municipio, avaladas por asociaciones, hermandades, clubs y peñas de la localidad, con el fin de llevar a cabo la aprobación del Himno Oficial de este municipio

El Sr. Alcalde indica que esta propuesta ya se examinó hace unos años, no obstante, para someterla a Pleno debía reunir una serie de trámites, que ya los ha cumplido.

El Sr. Contreras se muestra de acuerdo con la proposición.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, y visto el informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción de la siguiente propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

Primero: Admitir a trámite la solicitud vecinal examinada, reuniendo la misma todos los requisitos enumerados en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, iniciándose expediente para llevar a cabo la adopción del Himno Oficial de La Puebla de los Infantes.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Segundo: Publicar el acuerdo de admisión a trámite en boletines oficiales, tablón de edictos de esta Entidad y en la emisora de radio local.

Tercero: Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, a contar dentro de los quince días siguientes desde este acuerdo, con citación de las asociaciones que se encuentren registradas y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de esta Entidad.

Cuarto: Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto al símbolo que se va a aprobar, con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

PUNTO QUINTO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2020.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por parte de la Presidencia se da cuenta a los miembros corporativos del expediente instruido para la aprobación de la **Cuenta General** del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de **2020**. Informa que se compone de los siguientes Documentos y Libros:

- Balance de Situación.
- Cuentas de Resultados.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y Obligaciones a pagar, procedentes de Presupuestos Cerrados.
- Estado de Tesorería, que pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el mismo.
- Balance de Comprobación.
- Estado de situación y movimientos de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- Estado de situación y movimientos de Valores.
- Diario General de Operaciones.
- Libro Mayor de Cuentas.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Libro Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos, al que se unen los Mandamientos de Pagos y sus justificantes.
- Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos, al que se unen los Mandamientos de Ingreso y sus justificantes.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Libro Mayor de Conceptos No Presupuestarios, al que se unen los Mandamientos de Pago e Ingreso, y sus justificantes.

El Pleno, a la vista de lo participado por la Presidencia, examinados los Libros y sus justificantes, visto el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, el resultado de la exposición al público, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación, la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Presidente expone que, atendiendo a la situación de crisis económica ocasionada por la pandemia del COVID-19, se considera necesaria la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, recogiendo en su texto una Disposición Transitoria que recoja una medida de compensación por la pérdida de ingresos de los sectores afectados:

a) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

Se propone, de forma excepcional, la suspensión temporal de esta Ordenanza fiscal exclusivamente para aquellos puestos y atracciones que ocupen la vía pública durante la Feria de Agosto-2021

b) Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de anuncios en publicaciones municipales:

Se propone, de forma excepcional, la bonificación del 25 % de la cuota tributaria de este precio público durante el ejercicio 2021.

El Sr. Presidente indica que se reunieron los Alcaldes de la comarca para tratar este tema, a fin de beneficiar a los feriantes, acordando no cobrarles el tributo por ocupación de la vía pública (aunque sí se mantendrá la tasa por suministro de energía eléctrica). En cuanto a la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

bonificación de la tasa por anuncios en publicaciones municipales, añade que es una propuesta de este Ayuntamiento y se pretende que los anuncios en la revista de feria tengan una reducción de coste del 25%.

Considerando necesaria la modificación de ambas Ordenanzas Fiscales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

a) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, introduciéndose en su texto una Disposición Transitoria, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Disposición Transitoria.

*Excepcionalmente, queda **suspendida** la aplicación de esta ordenanza fiscal a aquellos puestos y atracciones que ocupen la vía pública durante la **Feria** de **Agosto-2021**, como medida de compensación para paliar los efectos de la crisis sanitaria y económica ocasionada por la pandemia del COVID-19."*

b) Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de anuncios en publicaciones municipales, introduciéndose en su texto una Disposición Transitoria, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Disposición Transitoria.

*Excepcionalmente**,** durante el ejercicio **2021** los sujetos pasivos del presente tributo gozarán de una **bonificación del 25 %** en la cuota tributaria resultante, como medida de compensación para paliar los efectos de la crisis sanitaria y económica ocasionada por la pandemia del COVID-19."*

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOP, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada (95/2021 a 182/2021).

Pregunta el Sr. Contreras por las Resoluciones nº 33 y nº 58.

El Sr. Presidente le informa que la primera de ellas es el nombramiento de los dos policías locales que aprobaron el proceso selectivo como funcionarios en prácticas, para su ingreso en la ESPA, y la segunda versa sobre el Programa de Emergencia incluido en el Plan Contigo, con un importe de 39.000 euros (cuyo pago se ha dividido en dos partes). Añade que también está el Plan de Exclusión Social que asciende a unos 13.000 euros.

El Portavoz del Grupo Adelante-IU pregunta por el contenido de la Resolución nº 129/2021 (prácticas becadas).

El Sr. Alcalde explica que se trata de becas por importe de 200 euros que se dan a jóvenes con discapacidad.

Desea saber el Sr. Contreras si se trata de una subvención de la Diputación, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

El Sr. Contreras pregunta si la póliza de crédito continúa vigente.

Indica el Sr. Alcalde que la operación de tesorería se ha vuelto a renovar, ya que los intereses están muy bajos y supone poco coste para el Ayuntamiento, pensando sobre todo en la ejecución del Plan Contigo y las necesidades que puedan surgir para abonar los pagos de esas inversiones, no obstante, se ha reducido su importe a 200.000 euros.

El Sr. Contreras se interesa por la Resolución nº 179/202l.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de los atrasos que se le han abonado al vigilante urbano por los meses que estuvo sin trabajar (tras su despido).

Concluida su lectura por la Secretaria que suscribe, el Pleno queda informado.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la propuesta de determinación del **Calendario de fiestas locales para 2022**. Los miembros de la Corporación presentes en la sesión aprueban la urgencia por unanimidad, considerando el plazo previsto para su fijación.

El Sr. Presidente, considerando lo dispuesto en el Decreto 152/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en relación a la determinación del Calendario de Fiestas Laborales en esta Comunidad Autónoma para el próximo año, correspondiendo a los Ayuntamientos efectuar la propuesta relativa a las dos fiestas locales que completarán el calendario laboral en cada municipio, eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

Primero: Proponer como fiestas locales de este municipio para el año 2022, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, las fechas siguientes:

- 6 de Junio, día posterior a la Romería de la Virgen.
- 19 de agosto, día posterior a la Feria local.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a los efectos oportunos

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Corporación no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández